

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 203/2010. (PP. 1622/2012).

NIG: 4109142C20100005440.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 203/2010. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Manuel Benito Moral Aragón y María Pilar Velázquez García.

Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Cano.

Contra: Dagovega, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 203/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla a instancia de don Manuel Benito Moral Aragón y doña María Pilar Velázquez García contra Dagovega, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla.

Juicio Ordinario núm. 203/10-5.º

SENTENCIA NÚM. 206/11

En Sevilla, a seis de julio de dos mil once.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 203/10, seguido a instancias de don Manuel Benito Moral Aragón y doña María Pilar Velázquez García, representada por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara Cano y asistido del Letrado Sr. Navas Ladrón de Guevara, contra Dagovega, S.L., declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara Cano, en nombre y representación de don Manuel Benito Moral Aragón y doña María Pilar Velázquez García, contra Dagovega, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno y a este último a abonar a la actora la cantidad de quince mil seiscientos euros -15.600 €, así como intereses legales en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Segundo. En cuanto a las costas serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dagovega, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, 19 de abril de 2012.- El/La Secretario.